



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de GUERRA 01/01/2020 al 29/02/2020 CUDAP: EXP-UNC: 0037694/2019

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor Ing. GUERRA, ALDO SERGIO (Legajo N° 25.704), para faltar al desempeño de sus funciones como Profesor en el dictado de veintidós (22) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con cargo al Art. 49 apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en el cargo de Director de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ANGELONI, DANIEL ALBERTO (Legajo N° 24.522), en cinco (5) horas cátedra de Matemática III.
- LEONETTO, RUBEN CARLOS (Legajo N° 45.707), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.
- MENOYO, MAXIMILIANO DANIEL (Legajo N° 51.967), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- PISONI, JOSÉ FRANCISCO (Legajo N° 48.893), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV.
- YUSZCZYK, GERARDO (Legajo N° 39.089), en tres (3) horas cátedra de Álgebra.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones

del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.